

SUMARIO	Página
LEY N° 1883: Adhesión a la Ley Nacional 25.080 de “Inversiones para Bosques Cultivados” y Pautas Complementarias.....	698
LEY N° 1884: Aprobación de Convenio con la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y otros Servicios Públicos Limitada, sobre Proyecto de Riego y Desarrollo Agroindustrial en Casa de Piedra.....	699
Decretos Sintetizados: (Nros. 225, 321, 517, 606, 611, 663 a 665, 682 a 697).....	700
Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos	
Contaduría General: (Res. Nros. 162 a 169).....	703
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 160, 161, 166 a 168).....	703
Instituto de Seguridad Social	
DAFAS: (Res. Nros. 6, 28 y 31).....	704
Comité de Vigilancia	
Zona Franca La Pampa: (Res. Gral. Nro. 004).....	704
Licitaciones:.....	704
Edictos de Mina:.....	705
Avisos Judiciales:	707
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	718

LEY N° 1883: ADHESION A LA LEY NACIONAL 25.080 DE “INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS” Y PAUTAS COMPLEMENTARIAS.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Adhiérase la Provincia de La Pampa a la Ley Nacional N° 25.080, denominada “Ley de Inversiones para Bosques Cultivados”, que instituye un régimen de promoción de las inversiones que se efectúen en nuevos emprendimientos forestales y en la ampliación de los bosques existentes.-

Artículo 2°.- Designase a la Dirección de Recursos Naturales como organismo provincial de aplicación de la presente Ley.-

Artículo 3°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir al régimen de la Ley Nacional N° 25.080 y a designar o crear el organismo específico que se encargará de su implementación.-

Artículo 4°.- Exímase del pago del Impuesto a los Sellos a los contratos sociales, de fideicomisos y demás instrumentos constitutivos, así como sus modificaciones, ampliaciones de capital y prórrogas, que se celebren para la organización de proyectos aprobados en el marco de esta Ley y, en general toda instrumentación de actos, contratos y operaciones

directa y exclusivamente relacionados con la actividad promovida.-

Artículo 5°.- Exímase del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los ingresos obtenidos por el desarrollo de actividades lucrativas con productos provenientes de proyectos beneficiados por la presente Ley.-

Artículo 6°.- Las exenciones establecidas por los Artículos 4° y 5° de la presente, no alcanzarán a otros instrumentos y actividades que paralelamente desarrolle el beneficiario.-

Artículo 7°.- Elimínase el cobro de Guías forestales o de otros instrumentos que graven la producción, corte y transporte de madera en bruto o procesada proveniente de emprendimientos forestales comprendidos en el presente régimen, salvo:

a) Tasas retributivas de servicios, constitutivas de una contraprestación por servicios efectivamente prestados, que guarden una razonable proporción con el costo de dicha prestación; y

b) Contribución de mejoras, que deberán beneficiar efectivamente a los titulares de los proyectos de inversión y guarda proporción con el beneficio mencionado.-

Artículo 8°.- Los emprendimientos comprendidos en el presente régimen gozarán de estabilidad fiscal por el término de treinta (30) años, previo informe anual de la autoridad de aplicación, contados a partir de la fecha de aprobación del proyecto respectivo. El concepto de estabilidad fiscal que se adopta para la presente es idéntico al definido en el artículo 8° de la Ley N° 25.080.-

Artículo 9°.- Se respetarán las condiciones contenidas en el proyecto aprobado por la autoridad de aplicación y la intangibilidad del proyecto objeto de la inversión.-

Artículo 10.- Declarada la caducidad de la promoción establecida por la presente Ley, el beneficiario deberá pagar los importes de impuestos exceptuados con más las accesorias y penalidades establecidas por el Código Fiscal de la Provincia, sin perjuicio de lo normado por el Artículo 28 de la Ley Nacional N° 25.080.-

Artículo 11.- Los valores percibidos en concepto de sanciones pecuniarias aplicadas por el Estado Provincial, en el marco del presente régimen, serán incorporados al Fondo Forestal creado por Ley N° 1.667 con excepción de lo establecido por el artículo anterior.-

Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Estéban Javier Paz, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3.656/00.-

SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2000.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial, y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 659.-

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.- Dr. César Horacio BALLARI, Ministro de Gobierno y Justicia.- Ing. Néstor Ricardo ALCALA, Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO. 18 de Mayo de 2.000.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (1.883).- Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 1884: APROBACION DE CONVENIO CON LA FEDERACION PAMPEANA DE COOPERATIVAS ELECTRICAS Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA, SOBRE PROYECTO DE RIEGO Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL EN CASA DE PIEDRA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco, celebrado el día 25 de noviembre de 1999, entre la Provincia y la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y otros Servicios Públicos Cooperativa Limitada, a los fines de concretar un Proyecto de Riego y Desarrollo Agroindustrial en la zona de riego de Casa de Piedra.-

El referido convenio y el Decreto 1830/99, forman parte integrante de la presente Ley.-

Artículo 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir o aprobar los convenios que resulten necesarios, a los fines de concretar los objetivos plasmados en el Convenio Marco, aprobado por el artículo primero.-

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho Días del mes de mayo de dos mil.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Esteban Javier Paz, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

CONVENIO MARCO

Entre la Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Señor Ministro de la Producción, C. P. N. Raúl Alberto REYNA y por el señor Presidente del directorio del Ente Provincial del Río Colorado, Dr. Carlos Alberto MEDRANO, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte, y por la otra la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas y otros Servicios Públicos Cooperativa Limitada, representada por su Presidente Carlos A. MONTIEL y su Secretario Abel ARGÜELLO, en adelante "LA FEDERACIÓN", convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: "LA PROVINCIA", compromete en venta a "LA FEDERACIÓN", la cantidad aproximada de 45.000 hectáreas, ubicada en la zona de la obra Presa Embalse Casa de Piedra, comprendiendo los Lotes 5, 6 y 15 de la Fracción C, Sección XXV y los Lotes 11, 12, 13, 18, 19, y 20 de la Fracción D, Sección XX de La Pampa, conforme a las pautas establecidas en la Ley n° 1670 y su Decreto reglamentario n° 1410/96, con destino a la concreción de un Proyecto Integral de Riego y Desarrollo Agroindustrial, incorporando modernas técnicas de riego, agroindustrial, con estructura básica de servicios.-

SEGUNDA: El compromiso de venta asumido en la Cláusula anterior, sólo se materializará en ventas concretas, a través de un procedimiento gradual y progresivo, que se registrará por las siguientes pautas: a) Queda condicionado en su operatividad, a la aprobación que acuerde el Poder Ejecutivo que, en el marco de la Ley n° 1670 y su Decreto Reglamentario, presente "LA FEDERACIÓN" dentro de los ciento ochenta (180) días de la aprobación legislativa del presente; b) El Proyecto Ejecutivo prealudido, deberá ser comprensivo de la totalidad de las 45.000 hectáreas; c) Cada una de las ventas, comprenderá como máximo superficies que no superen las seis mil (6.000) hectáreas; d) Las ventas sucesivas, sólo podrán disponerse una vez cumplidas en su totalidad, los compromisos asumidos por "LA FEDERACIÓN" en la etapa anterior, conforme a los plazos y condiciones establecidas en el Proyecto Ejecutivo; e) Para el cumplimiento, desarrollo y ejecución del Proyecto Ejecutivo aprobado, se tendrán, como antecedente, los trabajos realizados en lineamientos técnicos de la "Propuesta Integral de Desarrollo Productivo en Casa de Piedra e Información Complementaria"; f) "LA FEDERACIÓN", en el marco del presente convenio, en la razón social que constituya al efecto como "Inversora Pampeana S. A.", se obliga a mantener una posición mayoritaria del cincuenta y uno por ciento (51%) como mínimo, caso contrario caducará en forma automática el presente convenio.-

TERCERA: "LA PROVINCIA" se obliga a subvencionar parcialmente el costo de insumo eléctrico que implique la ejecución del Proyecto de Riego y Desarrollo Agroindustrial, cuyo porcentual y plazo se evaluará cuando "LA FEDERACIÓN" presente el Proyecto Ejecutivo y sea analizado por las áreas respectivas.-

CUARTA: A los fines de facilitar el caudal de riego suficiente para abastecer la superficie total indicada en la Cláusula Primera, "LA PROVINCIA" podrá otorgar por excepción y a través de la autoridad, competente, previo informe técnico, una dotación mayor a la actualmente en vigencia.-

QUINTA: Todo habitante que fehacientemente acredite ocupación, que a la fecha del presente convenio, sobre las tierras comprendidas en la Cláusula Primera del presente convenio, de común acuerdo, podrá ser incorporado por "LA FEDERACIÓN" al Proyecto de Desarrollo como recurso humano y previa capacitación del mismo.-

SEXTA: El Proyecto de Riego y Desarrollo Agroindustrial, deberá contener el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, para ser considerado por el Ente Provincial de Políticas Ecológicas.-

SEPTIMA: "LA FEDERACIÓN" deja expresa constancia del conocimiento del contenido del "Tratado del Río Colorado" y, en particular, sobre las distribuciones reales de los volúmenes de agua. Asimismo se dará vista de lo actuado al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado y al Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra.-

OCTAVA: A los fines de las disponibilidades hídricas del caudal del Río Colorado, "LA FEDERACIÓN" está obligada a informar al Ente Provincial del río Colorado, los usos realizados de los mismos, como así también de los presupuestos para los períodos subsiguientes.-

NOVENA: La falta de cumplimiento en tiempo y forma de cualquiera de las etapas, hará caducar en forma automática el presente convenio.

DECIMA: El presente convenio se celebra ad-referéndum de la aprobación del Poder Legislativo, no teniendo vigencia hasta tanto se produzca la aprobación del mismo por la autoridad citada.

DECIMA PRIMERA: A todo efecto, las partes fijan los siguientes domicilios: "La Provincia" en el Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa y "La Federación" en su sede sita en calle Oliver n° 131, también de Santa Rosa.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia La Pampa a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Expediente N° 4.188/00.-

SANTA ROSA, 26 de Mayo de 2.000

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

Decreto N° 700

Dr. Rubén Hugo MARIN, Gobernador de La Pampa.
Ing. Néstor Ricardo ALCALA, Ministro de la Producción.

Asesoría Letrada de Gobierno: 26 de Mayo de 2.000.
Registrada la presente
Ley, bajo el número Un Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro (1.884).-

Dr. Pablo Luis LANGLOIS, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS

Decreto N° 225 - 8 - III - 00 - Art. 1°:
Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 140 del Expediente N° 1379/00.-

Art. 2°: Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 58329", adjunta a fs. 130 del presente expediente, se autoriza al solo efecto de realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los recursos provenientes del "Ministerio de Economía de la Nación-Acueducto Río Colorado".-

Decreto N° 321 - 21 -III - 00 - Art. 1°:
reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 193 del Expediente N° 1718/00.

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración nros. 58550, 58541 y 58503", se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Art. 3° Establécese que la "Solicitud de Reestructuración n° 57477", adjunta a fs. 130 se autoriza para relizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 4°.- Determínase que la "Solicitud de Reestructuración n° 59722", adjunta a fs. 148 se autoriza para imputar créditos, quedando suspeditado el pago de las erogaciones al ingreso del recurso correspondiente a los definidos por Ley N° 216.

Decreto N° 517 - 26 -IV - 00 - Art. 1°:
Dispónese la habilitación de créditos prusupuestarios para atender erogaciones del mes de Mayo del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 80 a 86 del expediente N° 8.747/99, de acuerdo al Presupuesto aprobado por Ley N° 1.832 y prorrogado por Decreto N° 1/00. (S/Expte. N° 8.747/99).-

Decreto N° 606 - 9 -V - 00 - Art. 1°:
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 50.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Decreto N° 611 - 12 - V - 00 - Art. 1°:
Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 10.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

SINTETIZADOS

Decreto N° 663 - 18 - V - 00 - Art. 1°:
Auspiciar y declarar de interés provincial el "71 Congreso Argentino de Cirugía, 44° Congreso Argentino de Cirugía Torácica, 25° Congreso Argentino de Coloproctología, 27° Jornadas Argentinas de Antología y Cirugía Cardiovascular, 9° Congreso de la Asociación Sudamericana de Cirugía Torácica y 1° Jornadas Nacionales de Médicos Residentes de Cirugía General", que se llevarán a cabo en el Buenos Aires Sheraton Hotel de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 06 al 10 de noviembre de 2000.

Decreto N° 664 - 23 - V - 00 - Art. 1°:
Asígnase el adicional por subrogación previsto por los artículos 70 y 71 de la Ley 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto 751, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2000 a los agentes pertenecientes al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se detallan en el anexo que forma parte del presente. s/Expte. n° 664/00.

Art. 2°.- Reconócese el Adicional asignado a los agentes mencionados en el anexo I del presente decreto por el período comprendido entre el 1° de enero de 2000 y la fecha del presente en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley 513/69.-

Decreto N° 665 - 23 - V - 00 - Art. 1°:
Establécese que todos los Establecimientos Asistenciales y demás dependencias de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social deberán facilitar a la Consultora Cedei - David Andrés Halperin Abogados - en acceso a sus instalaciones y brindarles toda la información que les sea requerida en lo referido a infraestructura, equipamiento, recurso humano y estadísticas prestacionales.-

Decreto N° 682 - 24 - V - 00 - Art. 1°:
Apruébase el contrato de locacion de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y el señor Edgardo Raúl CHICCO, DNI. n° 22.209.518, que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2000.-

Decreto N° 683 - 24 - V - 00 - Art. 1°:
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Cristian ACCATTOLI, DNI. N° 26.854.215, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2.000.-

Decreto N° 684 - 24 - V - 00 - Art. 1°: Establécese que a partir del 13 de marzo de 2.000 la Escuela N° 243 Categoría Segunda, grupo uno, de Santa Rosa, quedará encuadrada de acuerdo a lo previsto en el Artículo 8°, apartado II, inciso a) del Decreto N° 1598/89 reglamentario de la Ley 1124, en la Categoría y Grupo conforme se indica a continuación:

Categoría Anterior: Escuela N° 243 - Categoría Segunda- Grupo 1.-

Categoría que se Asigna: Escuela N° 243 - Categoría Primera- Grupo 1.-

Decreto N° 685 - 24 - V - 00 - Art. 1°: Apruébase la documentación confeccionada por la Unidad Ejecutora Provincial y en consecuencia autorizase a la misma a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la Obra: "Infraestructura Pública, Privada, Núcleos Húmedos y Sede Comisión Vecinal del Barrio Escondido de la Ciudad de Santa Rosa", con un Presupuesto Oficial de \$ 739.500, encuadrándose dicho procedimiento en las Normas del Programa Mejoramiento de Barrios.-

Art. 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas: Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 70, Control 5: \$ 193.762,10 (Programa Mejoramiento de Barrios-Secretaría de Desarrollo Social); Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 01, Clase 00, Subclase 71, Control 9: \$ 102.442,28 (Programa mejoramiento de Barrios-BID) y Jurisdicción "H", Unidad de Organización 01, Cuenta 2, Finalidad y Función 490, Sección 2, Partida Principal 51, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 00, Clase 00, Subclase 00, Control 2: \$ 72.954,02 (Programa Mejoramiento de Barrios-Provincia), del Presupuesto vigente, y el saldo en el presupuesto del año 2001.-

Decreto N° 686 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Acuérdase un subsidio por la suma de \$ 959,00, a favor de la Señora Delia Liliana Peralta, Documento Nacional de Identidad N° 22.701.239 con domicilio en esta ciudad, s/Expte. n° 2341/00.-

Decreto N° 687 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 148/99, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y , consecuentemente adjudicase la misma a la Señora Dora Susana MARTINEZ, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 1 del tercer Ciclo E.G.B. de la Ciudad de Santa Rosa, en insistencia, conforme a lo previsto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorizase al Director General de Administración dependiente del

Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 4°.- Habilidadación de Educación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor de la Señora Dora Susana MARTINEZ, la suma de \$ 1.683,22 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 5°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F", Unidad de Organización 13, Función 520, Sección 1, P.P. 11, p.p. 02, s.p. 03, Control 8, del presupuesto del año 2.000 y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2001, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto n° 688 - 24 - V - -00 - Art. 1°.- Autorízase la compra del inmueble de propiedad del Banco de la Pampa, sito en Avenida Roque Saenz Peña entre Wilde y Pasteur, de esta ciudad, identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 25, Parcela 5 e inscripto con el Número de Entrada 6170/98, Matrícula II-17584, para ser destinado a un Pequeño Hogar del Ministerio de Bienestar Social, por la suma de \$ 120.000, fijados por el Tribunal de la Provincia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 inciso c)- apartado 3 de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto n° 689 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2000, a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al agente Categoría 15 (Rama Administrativa) MARIO ROBERTO AVELLANEDA, DNI. N° 17.087.716, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto n° 690 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2000, a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, a la agente Categoría 12 SILVIA MONICA ROJAS, Legajo n° 41224-, perteneciente a la Municipalidad de Santa Rosa.-

Decreto n° 691 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 151/99, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y , consecuentemente adjudicase la misma al Señor Javier Luján GUZMAN (oferta alternativa), por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 4 del tercer Ciclo E.G.B. de la Ciudad de Santa Rosa, en insistencia, conforme a lo previsto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Ratifícase la Resolución N° 12/00 del Ministerio de Cultura y Educación y en consecuencia desestímase la impugnación presentada por la Señora DORA SUSANA MARTINEZ.-

Art. 3°.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 4°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 5°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor del Señor JAVIER LUJAN GUZMAN, la suma de \$ 1.937,22 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 6°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 Función 520- Sección 1- P.P. 11- pp 02- s.p. 03- control 8, del presupuesto del año 2.000, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2.001, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 692 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- En el marco de lo prescripto por el artículo 10 de la Ley 1682 -Provincial de Educación- créase en la localidad de La Adela un establecimiento de Nivel Polimodal, el que contará con una división de primer año para el período lectivo 2.000, con sede provisoria en las instalaciones de la Escuela N° 61.-

Decreto N° 693 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación privada N° 155/99, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma al Señor RAUL RENEE BAJO, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 12 del Tercer Ciclo E.G.B. de la Ciudad de General Pico, en insistencia, conforme a lo previsto en el artículo 7° del Decreto de Ley N° 513/69.-

Art. 2° Apruébase el proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Dése intervención al Tribunal de Cuentas de acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley 513/69.-

Art. 4°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General liquidará y pagará a favor del Señor RAÚL RENEE BAJO, la suma de \$ 1.650,00 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 5°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p 03 - control 8, del presupuesto del año 2000, y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2001, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 694 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Apruébase el convenio a suscribir entre la Subsecretaría de Ecología y el Ingeniero Forestal Hugo IZA, D.N.I. N° 11.945.058 para la prestación de asesoramiento profesional ad-honorem a la mencionada Subsecretaría que como Anexo forma parte del presente decreto. S/Expte. N° 1948/00.-

Decreto N° 695 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Asígnase, a la agente Erica Viviana GAREIS, Categoría 7, Legajo N° 12.446; la subrogancia de la Categoría 2, vacante por fallecimiento del ex agente Daniel González Lovine desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2.000.-

Art. 2°.- Reconócese a la agente mencionada en el artículo 1° el crédito devengado por la subrogancia otorgada desde el 1° de enero de 2.000 hasta la fecha del presente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes queda comprendido en el artículo 70° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 696 - 24 - V - 00 - Art. 1°.- Asígnase, a la agente María Alejandra DALA, Categoría 6, Legajo N° 6256, la subrogancia de la Categoría 1, vacante por jubilación del ex agente Bebel González desde la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2.000.-

Art. 2°.- Reconócese a la agente mencionada en el artículo 1° el crédito devengado por la subrogancia otorgada desde el 1° de enero de 2.000 hasta la fecha del presente, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes queda comprendido en el artículo 70° de la Ley N° 643.-

Decreto N° 697 - 25 - V - 00 - Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 162 - 2 - VI - 99 - Art. 1°: Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: VIVONA, HUGO ALBERTO en los códigos: 18.325 - 18330 - 18405 - 18410 - 18415 - 18420 - 18425 - 18430 - 18435 - 18440 - 18460-

Res. N° 163 - 2 - VI - 99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: IGOA, MARIA ESTELA, en los códigos: 16505 - 16510 - 16515 - 16520 - 16525 - 16530 - 16640 - 16840 - 16850.-

Res. N° 164 - 2 - VI - 99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AMMACHE HNOS. S.G., en los códigos: 18405 - 18410.-

Res. N° 165 - 2 - VI - 99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CONTIMEDIOS S.R.L. en los códigos 17440 - 19999 - 27690.-

Res. N° 166 - 2 - VI - 99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AGROMOTORES S.A., en los códigos: 12410 - 12420 - 12510 - 12520 - 12530 - 12805 - 12815 - 12850 - 12910 - 12920 - 12930 - 12940 - 12990 - 13040 - 13710 - 13720 - 13730 - 16115 - 22420 - 22990.-

Res. N° 167 - 2 - VI - 99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: MARTIN, EDUARDO HECTOR, en los códigos: 14330 - 14540 - 14710 - 14720 - 14730 - 15340 - 15520 - 15640 - 15660 - 16105 - 17105 - 17195 - 24500.-

Res. N° 168 - 2 - VI - 99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: NEUMATICOS LA PAMPA S.A. , en los códigos: 12540 - 12610 - 12620 - 22530 - 22540 - 22610 - 29170.-

Res. N° 169 - 2 - VI - 99 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: EMSA S.A., en los códigos: 16620 - 16625 - 16630 - 16640 - 16645 - 16650 - 16670 - 16675 - 16680 - 16685 - 16695 -

SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp N° 160 - 20 - V - 99 - Art 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SOC. M. GOMEZ ORTIZ E INSCRIBESE COMO POSEEDORA A AUAD, SALVADOR JUAN D.N.I. 12.230.653 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIR. I- RADIO F- MZA 43- PARCELA 5- Partida 709203 - con domicilio en BALCARCE E INDEPENDENCIA - TOAY (L.P.) a fs. --- del LEGAJO.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 709203, PARCELA N° 5, TIERRAS 0,10, MEJORAS 0,00, TOTAL 0,10.-

Disp. N° 161 - 20 - V - 99 - Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO

PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHIAPPA, MARGARITA JOSEFINA Y OTROS E INSCRIBESE COMO POSEEDOR A BELTRAMO, JUAN CARLOS Y BASILIA MARY L.E. 7.366.516 y L.C. 3.766.100 del bien nombrado catastralmente como SECCION IV- FRACCION B - LOTE 16 - PARCELA 92 y 93 - Partida 630.705 y 630.706 - con domicilio en SAN MARTIN 346 - JACINTO ARAUZ (L.P.) a fs. --- del EXPTE. 35016/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).- PARTIDA 630.705, PARCELA N° 92, TIERRAS 6,84, MEJORAS 1,17, TOTAL 8,01.- PARTIDA 630706, PARCELA N° 93, TIERRAS 15,48, MEJORAS 1,82, TOTAL 17,30.-

Disp. N° 166 - 31 - V - 99 - Art. 1.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MUZIO, ALEJANDRO E INSCRIBESE COMO POSEEDORA A ROSALES, BENITO ESTEBAN L.E. 7.339.479 del bien nombrado catastralmente como SECCION XIX - FRACCIÓN A - LOTE 11 - PARCELA 2 - Partida 741531 - con domicilio en ZONA RURAL LIMAY MAHUIDA (L.P.) a fs. ---- del EXPTE. 35473/99.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
PARTIDA 741531, PARCELA N° 2, TIERRAS 1,64, MEJORAS 0,00, TOTAL 1,64.-

Disp. N° 167 - 31 - V - 00 - Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERUZZI, Emilio y Otros e inscribese como poseedor a AINO, Alejandra Beatriz D.N.I. 23.576.158 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. I - Radio E - Mza. 67 - Parcela 14 - Partida 742136 - con domicilio en Luther King 2142- Santa Rosa (L.P.) a fs. - del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-
Partida 742136 - Parcela N° 14 - Tierras 1,03 - Mejoras 0,00 - Total 1,03.-

Disp. N° 168 - 31 - V- 00 - Art. 1.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PROTTI, Francisco e inscribese como poseedor a GAMBIER, Analía Gabriela D.N.I. 25.851.255 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 - Circ. III - Radio F - Mza. 80 - Parcela 23 -Partida 742016 - con domicilio en Trenel 2145 - Sta. Rosa (L.P.) a fs. --- del Legajo.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-
Partida 742016 - Parcela N° 23 - Tierras 0,32 - Mejoras 0,00 - Total 0,32.-

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
-DAFAS-**

Res. N° 6 - 13 - I - 00 - Art. 1°.- Autorizar a las Asociaciones Civiles "Bomberos Voluntarios de Colonia Barón" y "Bomberos Voluntarios de Winifreda", con domicilios legales en las localidades de Colonia Barón y Winifreda, La Pampa, respectivamente, a realizar una rifa con una emisión de 1.000 números distribuidos en 500 boletas con dos números en cada una de ellas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Desde el número guía 000 al número guía 499 inclusive. Su precio de venta será el siguiente:

Al Contado: \$ 100,00.-

En Cuotas: En 10 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 10,00 cada una.-

Art. 2°.- Permitir a la mencionada entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.-

Art. 3°.- Los sorteos se efectuarán por el extracto de Lotería Nacional S. E., no quiniela.-

Res. N° 28 - 19 - IV - 00 - Art. 1°.- Autorizar a la Asociación Colegio Secundario de Lonquimay, con domicilio en la localidad de Lonquimay, La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 23 de Abril de 2.000.- El evento se realizará en las instalaciones ubicadas en la sección quintas de Lonquimay.

Res. N° 31 - 28 - IV - 00 - Art. 1°.- Autorizar al Club Hípico y Social Catrilló, domiciliado en la localidad de Catrilló La Pampa, a realizar concursos hípicas con estricta sujeción a las disposiciones de la Ley N° 408 y Decreto N° 152/90, durante el día 30 de Abril de 2.000.

El evento se realizará en las instalaciones ubicadas el Km. 525 de la Ruta Nacional N° 5, de la citada localidad.-

**COMITE DE VIGILANCIA
ZONA FRANCA LA PAMPA**

Res. Gral. N° 004 - 16 - V - 00 - Art. 1°: Aprobar el Contrato de Usuario celebrado entre la firma ODEAR S.R.L. y el concesionario de la Zona Franca La Pampa -SERVICIOS Y TECNOLOGIA AEROPORTUARIOS S.A., de acuerdo a los términos de los considerandos precedentes.-

LICITACIONES

PROVINCIA DE LA PAMPA

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

LICITACION PUBLICA N° 1/00

Objeto:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de un estudio contable especializado para la prestación de un servicio de compilación de la totalidad de la documentación necesaria para practicar determinaciones impositivas de acuerdo a las facultades que confiere el Código Fiscal, respecto de contribuyentes del Impuesto de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), que desarrollen actividades hidrocarbúricas.

Apertura:

La apertura de sobres se realizará el día 05 de Julio de 2000, a las 10:30 horas, en el departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

Valor del Pliego:

El valor del pliego se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA (\$ 360,-)-

B. Of. 2375

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Licitación Pública N° 04/2.000

Expte. N° 169/2.000

Objeto: Adquisición de dos (2) vehículos 0 Km. (1 Tipo Berlina 4 puertas y 1 Tipo Utilitario) para la Facultad de Agronomía de esta Universidad.

Consulta y Venta de Pliegos:

En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso.- De 7,00 a 13,00 hs.

En General Pico (La Pampa): Delegación de Rectorado - Calle 9 N° 334 (Oeste) - De 7,00 a 13,00 hs.

En Capital Federal (Bs. As.): Delegación de la UNLPam. - Suipacha N° 346 - De 8,00 a 10,00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Dirección de Contrataciones - Cnel. Gil N° 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.-

Fecha de Apertura: Día 29 de Junio de 2.000 - Hora: 11,00.

Valor del Pliego: \$ 130,00.- Pesos Ciento Treinta.-

B.Of. 2375

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: TREINTA Y NUEVE

Manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7" Expediente Número setecientos diez del año mil novecientos noventa y ocho, ubicada en la SECCIÓN X, FRACCIÓN D, LOTE 19, PARCELA 2; LOTE 20, PARCELA 2; LOTE 21, PARCELA 1 Y LOTE 22, PARCELA 3 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa, a nombre de : GEOGRAM S.R.L.-

23 de Enero de 1998.- Solicita manifestación de descubrimiento solicita área de indisponibilidad adjunta muestra legal.- Sr. Director de Minas. Provincia de La Pampa s/c.- Rolando N. GRAMAGE por GEOGRAM S.R.L., constituyendo domicilio real en Manz. J -Casa 9 Barrio Los Glaciares, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín

Ferro 1081, de la ciudad de SANTA ROSA, al Sr. Director me presento y digo: 1. Acredito personería con el testimonio de Constitución de Sociedad donde constan los datos de la empresa que represento a mi personería. Anexo documentación de Modificación del contrato social de GEOGRAM S.R.L. 2. Solicito el registro de la Manifestación de descubrimiento denominada PAMPA 7, con minerales de ORO y COBRE diseminado ubicada en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: X: 5.737.600 Y: 3.543.000 3. Solicito por AREA DE INDISPONIBILIDAD: 50 pertenencias (5000 Has), según Reformas del Código de Minería Art. 113 - Ley 24498, Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son : vértice NW X: 5.740.000 Y : 3.535.500 NE X: 5.740.000 Y: 3.545.500 SE X: 5.735.000 Y: 3.545.500 SW X: 5.735.000 Y: 3.535.500 4. Adjunto muestra legal extraída del sitio de Descubrimiento. 5. Solicito permiso para efectuar Prospecciones en búsqueda de minerales de primera categoría, en especial oro y cobre en el área ubicada en el Departamento de LIHUEL CALEL de esta Provincia 6. Informamos que desconocemos el nombre de los superficiarios propietarios del terreno. Solicitamos se oficie a la Dirección de Catastro para que informe a este efecto. 7. se practicará el siguiente plan de trabajo: a) interpretación de imágenes satelitales y/o fotografías áreas para determinar zonas favorables. De obtenerse resultados positivos: b) Reconocimiento geológico de superficie, obtención de muestras geoquímicas y/o petrográficas. Se presentarán informes a esta repartición de acuerdo al avance en el programa exploratorio. El personal involucrado en estas tareas será un Geólogo y dos ayudantes de campo. El equipo a utilizar será una camioneta, instrumental geológico y herramientas varias para cubrir las tareas exploratorias. Se contratarán los métodos auxiliares de reconocimiento. 8. Se adjunta hoja topográfica a escala 1: 100.000 - 9. Se declara bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones establecidas en las disposiciones pertinentes de los art. 27 y 28 del Código de Minería. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tenemos solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: ROLANDO B, GRAMAGE -D.N.I; 11.070.123 ., Geólogo. Hay un sello que dice : Dirección de Minas - Mesa de Entradas 2 - Feb. 1998 ENTRO.- Mendoza, 14 de octubre de 1998. A expediente 0710/98. Da coordenadas a área de indisponibilidad . Dirección Provincial de Minería Prov. de La Pampa Sr. Director de Minería Ing. Miguel Angel Muñoz. S/C: Rolando Néstor GRAMAGÉ, Argentino, mayor de edad, D.N.I. 11.070.123 de profesión Geólogo, casado, con domicilio real en Manzana J -Casa 9 Barrio Los Glaciares, Godoy Cruz, MENDOZA y especial en calle Joaquín Ferro 1081, de la ciudad de Santa Rosa, en la provincia de LA PAMPA en representación de GEOGRAM S.R.L. en autos 0710/98, caratulado s/manifestación de descubrimiento de oro y cobre diseminado, lo denomina PAMPA 7, se presenta a la autoridad minera y dice: 1. Acredité personería en el expediente de referencia. 2. Que a los efectos de favorecer la gratificación del área de indisponibilidad correspondiente a la manifestación de descubrimiento denominada PAMPA 7 con motivo de haber sido adjudicada la Mina CANDELARIA I (Expte.

5229/96) , declaro los vértices y área resultante. 3. Se mencionan los vértices o esquineros en coordenadas Gauss Kruger: Vértice A: X: 5.740.000 Y: 3.535.500 Vértice B: X: 5.740.000 Y: 3.541.500 Vértice C: X: 5.735.500 Y: 3.541.500 Vértice D: X: 5.735.500 Y: 3.544.500 Vértice E: X: 5.740.000 Y: 3.544.500 Vértice F: X: 5.740.000 Y: 3.545.500 Vértice G: X: 5.735.000 Y: 3.545.500 Vértice H: X: 5.735.000 Y: 3.535.500.- 4. Que la superficie libre a registrar descontando la superposición con la Mina Candelaria I, sería de 3650 Has.- 5- Que ratifico la ubicación de la Manifestación de Descubrimiento, es decir X: 5.737.800 Y: 3.544.600. Ante lo planteado y de ser aceptada la petición, no existiría superposición de la manifestación de descubrimiento denominada PAMPA 7 en el área ocupada por la Mina CANDELARIA I. En espera de la resolución al tema y sin otro particular , le saluda muy Atte. - Hay una firma ilegible y aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE P/GEOGRAM S.R.L. . Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas- 24 de Feb. de 1999- ENTRO. Hay firma ilegible.- A la Autoridad Minera: La presente solicitud de Descubrimiento denominada PAMPA 7, se ubica en la Sección X - Fracción D - Lote 19 - Parcela 2 - Lote 20 Parcela 2 - Lote 21 , Parcela 1 . Lote 22 Parcela 3. Departamento Lihuel Calel. La superficie requerida es de 3650 ha. El Punto de descubrimiento se encuentra dentro de la zona de indisponibilidad, no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 32.- REGISTRO GRÁFICO, 24 de Agosto de 1999. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO- Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 28 de Marzo de 2000 VISTO: El Expediente n° 00710/98, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de minerales de oro y cobre diseminado denominada "PAMPA 7": y CONSIDERANDO: Que el Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge el informe de fs. 31 vta/32; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: La Autoridad Minera Dispone: 1°) REGISTRESE a nombre de GEOGRAM S.R.L., diseminado denominada "PAMPA 7", ubicada en la Sección X, Fracción D, Lote 19, Parcela 2, Lote 20, Parcela 2, Lote 21, Parcela 1 y Lote 22, Parcela 3 del Departamento Lihuel Calel Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruger: A: X: 5.740.000 Y: 3.535.500 B: X: 5.740.000 Y: 3.541.500 C: X: 5.735.500 Y: 3.541.500 D: X: 5.735.500 Y: 3.544.500 E: X: 5.740.000 Y: 3.544.500 F: X: 5.740.000 Y: 3.545.500 G: X: 5.735.000 Y: 3.545.500 H: X: 5.735.500 Y: 3.535.500; siendo su superficie de 3.560 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.737.800 Y: 3.544.600.- 2°) - PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) EXIMASE Al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años

(Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C:M). , bajo apercibimiento de Ley. 6° REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 26/00.- Fdo Ing. Miguel Angel MUÑOZ- Director de Minería ---REGISTRADO hoy 7 Abril, 2000, bajo el Número 39. Folio 84/86, del Tomo IX del protocolo de Minas.- CONSTE.-----

GLORIA ESTELA GUINDER, Escribana de Minas.
B. Of. 2373 a 2375

Petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de una Mina de Cloruro de Sodio Denominada "El Cascote" Expediente N° 7056/72, a nombre de: Canteras Toay Sur S.A. Santa Rosa, (L.P.) 29 de Octubre de 1998.- Sr. Director de Minas - Ing. Miguel Muñoz Centro Cívico Santa Rosa - La Pampa Ref: Solicitud de mensura de la mina "El Cascote" Expte.: 7056/72. De nuestra consideración: Canteras Toay Sur S.A. tiene el agrado de dirigirse a Usted con el objeto de solicitar la mensura de la mina "El Cascote" Expte. N° 7056/72 con una superficie de 20 has. 08 as. 98 ca. Las coordenadas de los vértices del área solicitada como así la labor legal son los que a continuación se indican: Vértice X Y - N - O 5.746.432.23 - 3.508.356.15 N - E 5.746.399.74 - 3.508.654.39 - 76 - 5.745.708.17 - 3.508.317.05 - 75 - 5.745.740.66 - 3.508.018.81. Labor Legal 5.746.222.58 - 3.508.433.90. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con la consideración mas distinguida. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice P/ Canteras Toay Sur S.A.: Luis Arevalo Presidente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 23 Nov. 1998 Entró. Santa Rosa, (L.P.) 17 de Mayo 1.999.- Sr. Director de Minas Ing. Miguel Muñoz Centro Cívico Santa Rosa - La Pampa Ref.: Modificación de Coordenadas de la mina "El Cascote" Expte.: 7056/72. De nuestra consideración: Canteras Toay Sur S.A. tiene el agrado de dirigirse a usted con el objeto de adjuntar las nuevas coordenadas de los esquineros N-O, N-E y Labor Legal de la mina "El Cascote" Expte. n° 7056/72, que por error fueron mal volcadas, la totalidad de las coordenadas como la Labor Legal son las que a continuación se detallan: Vértice X Y- N-O 5.746.432.23- 3.508.094.15- N-E 5.746.399.74- 3.508.392.39- Labor Legal 5.746.222.58- 3.508.171.90. Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Luis Antonio Cruz Agrimensor Matrícula n° 27 A. Doering 1272 Santa Rosa (L.P.) y otra aclaratoria que dice: P/ Canteras Toay Sur S.A. Luis Arevalo Presidente. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 18 de Mayo. 1999

ENTRO. Hay una firma ilegible.- A la Autoridad Minera: La presente solicitud de mensura de fs. 94 y 98 de la mina denominada El Cascote en el depósito Salinas Máximo se ubica en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, Parcela 3, departamento Curacó. La Labor Legal se encuentra dentro el área de la mina. La superficie correspondiente de acuerdo a las modificaciones de fs. 98 es de 20 ha 87 as y no de 20 ha 8as 98 cas como se menciona a fs 94. No existe superposición. Se adjunta croquis a fs. 99- Registro Gráfico, 21 de Marzo de 2000.- Fdo. Agrim. Hipólito A. Sabugo- Jefe de Registro Gráfico- Santa Rosa, 29 de marzo de 2000. Visto: El Expediente n° 7056/72, manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "EL CASCOTE", registrada a nombre de CANTERAS TOAY SUR S.A., con una superficie 20 has. 87 as. ubicada en la Sección XV, Fracción D, Lote 20, Parcela 3 del Departamento Curacó de la Provincia de La Pampa., y considerando: Que la petición de mensura ha sido formulada a fs. 94 y ratificada por el titular a fs. 98 de estas actuaciones, constando a fs. 96 el sellado correspondiente a dicho trámite; que Registro Gráfico ha ubicado la pertenencia minera según se desprende del informe de fs. 98vta/99; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; por ello: La autoridad Minera dispone: 1°) Publíquese en el Boletín Oficial tres veces por el término de quince (15) días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería, la petición de mensura de la manifestación de descubrimiento de una mina de cloruro de sodio denominada "EL CASCOTE" registrada a nombre de Canteras Toay Sur S.A. con una superficie de 20 has. 87 as. ubicada en la sección XV, Fracción D, Lote 20, Parcela 3 del departamento Curacó de la Provincia de La Pampa. 2°) El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de Treinta días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los treinta días corridos de retirados, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) Regístrese, tómese nota por Escribanía de Minas, Notifíquese y Repóngase. Disposición Minera N° 27/00.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.-- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.

B. Of. 2373 a 2375

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en Expediente n° A 29993/00, caratulado: "PITTELLI, Carmen Yolanda, s/Sucesión Ab-Intestato", cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en diario

“El Diario” de esta ciudad. Profesional interviniente: Dra. Amanda Estela Antonio. Garibaldi n° 311, Santa Rosa.- Secretaría, junio de 2.000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos GIRAUDO, José s/Sucesión Ab-Intestato” (Expte. N° A-12871/99), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don José GIRAUDO a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: “General Pico, 30 de noviembre de 1999.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de José GIRAUDO.... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”. Firmado: Dr. Oscar MELLONI (Juez de Primera Instancia). Profesional interviniente: Dr. Raúl E. THOMPSON, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11 y 13 de General Pico (L.P.).- Secretaría, diciembre 20 de 1999.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia Nro. 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: “ODDONE, Mirta s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-14270/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mirta Oddone a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: “Genetral Pico, 10 de mayo de 2000.-...Publíquese edictos...”.- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Prof. interviniente: Dra. Graciela Beatriz BRUNENGO, domiciliada en calle 9 N° 1029 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 30 de 2000.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado Federal de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Secretaría Civil, hace saber en autos: “OSECAC c/ FERREIRO Y SABADINI RECAPADOS S.A. p/ Apremio” (Expte. N° 414/98), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 23 de junio de 2.000 a las 17 Hs. , en calle Rivadavia n° 146 (Sta. Rosa), sede del Colegio de Martilleros, el siguiente bien: Una Máquina Embandadora de Neumáticos de Camiones y Coches marca “Almex-Treadsticher”, modelo TB 95 Serial 379-247 a aire (neumática).- Condiciones de Venta: Sin Base y al

contado.- Comisión: 10 % más IVA; Sellado 1 % a/c. comprador.- Revisar: días 21 y 22 de Junio cte. año previo aviso al martillero.- “Santa Ros, 30 de Diciembre de 1999.- ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Arena por el término de dos días, de acuerdo a lo normado por el art. 566 del CPC y CN.- ... Fdo. Pedro Vicente ZABALA; Juez federal”.- Prof. interv. Dr. Roberto E. ALBA domicilio Quintana 282 - Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 01 de Junio de 2.000.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. CINCO - Secretaría Única de esta ciudad, en autos “CARIZZA, Elisa Margarita y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”- (Expte. N° A-29991- Año 2000) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elisa Margarita CARIZZA,- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma.- Prof. interv. Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325- Santa Rosa (LP). SANTA ROSA, 1° de Junio de 2000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.O. 2374 -2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO , Secretaría Unica de ésta ciudad, por Expte. N° A 29764- año 2.000, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Tomás SANCHEZ. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Reforma. Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 17 de Mayo de 2.000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.O. 2374 - 2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Tres de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos “CENTENARIO S.R.L. c/ AVELINO DOLCE E HIJO S.A. s/Cobro Ejecutivo” Expt. N° C 7428 que el Martillero Sergio MARTIN, Col n° 342, con domicilio en calle 11 n° 1076, rematará el día 22 de junio de 2.000 a las 11Hs., en el Juzgado de Paz de la localidad de C. Barón, los siguientes inmuebles: a)- Una fracción de terreno, ubicado en Lote 11 Frac. B, Secc. II, en C. Barón, Dpto. Q. Quemú; designado Catastralmente : Ej. 036, Cir. I, Ch. 15, Par. 4; Sup. 4 Hs. 88 As. 44 Cas. Base: \$ 1.261,96. b)- Un Galpón y terreno, Ubicada en Lote 11, Frac. B, Secc. II, en C. Barón, Dpto. Q. Quemú; Designado Catastralmente: Ej. 036, Cir. I, Rad. h; Mz. 2 Parc. 7, Sup: 800 mts.2.

BASE: \$ 17.053,29. Condiciones: Venta al mejor postor, pago del precio 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el banco de La Pampa suc. local. El bien saldrá a la Venta "ad corpus" libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente, al inmueble, serán soportado por el comprador. Publíquense edictos por Dos veces en el Boletín Oficial, Cinco en el Diario La Reforma. Fdo. Dr. Oscar MELLONI Juez. Mabel Elvira COLLA Secretaria. Prof. Inter. Dr. Raúl J. Salvadori, G. Pico La Pampa, 01 de junio de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.O. 2374 -2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de esta ciudad, por Expte. N° A 30005, año 2000, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Elisa MARTON ó MARTON BESCO.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 29 de Mayo de 2000.- Dra. Analía ROSA de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com. Laboral y de Minería N° Uno, de la IIIa. Circunc. Jud., de Gral. Acha L.P., en autos: "VALDEZ, Francisco Manuel s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° 5286/99 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Francisco Manuel VALDEZ para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- "General Acha, 28 de marzo de 2000.-...Publíquese edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena".... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de 1a. Instancia".- Prof. Interv. Defensoría General de 25 de Mayo, Pcia. de La Pampa.- General Acha, 08 de Mayo de 2000.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III, Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA en autos: "TORRES, Ovidio Hugo y Otro S/Concurso Preventivo", Expte. N° 5060/99, ha dictado la siguiente Resolución: "General Acha, 1 de junio de 2000.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra del Sr. Ovidio Hugo TORRES, argentino,

L.E. N° 4.591.216, y de la Sra. Carmen Isabel MONHAISER, argentina, DNI. N° 12.351.146, cónyuges entre sí, con domicilio real en calle Conesa N° 458 de esta ciudad de General Acha (L. P.), y domicilio constituido en calle Garibaldi 410 también de esta ciudad de General Acha (L. P.), como asimismo de la sociedad de hecho integrada por las nombradas personas y denominada "OVIDIO TORRES Y HNOS." (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- II.- Disponer la continuidad de la actuación Sr. Síndico actuante en el concurso Cdr. Jorge Mario LOPEZ LAVOINE, también en el proceso de la quiebra (art. 253 inc. 7° de la LCyQ).... IV.- Ordenar a los fallidos y a terceros para que dentro del término de 24 horas, entreguen a Sindicatura los bienes de aquellos (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).... VI.- Prohibir hacer pagos a los fallidos, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ)... XI.- Ordenar publicar edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial, a cuyo fin oficiese... XVI.- Recarátulense los presentes obrados, los que deberán reazar "TORRES, OVIDIO HUGO Y OTRO S/QUIEBRA".- XVII.- REGISTRESE Y NOTIFIQUESE Y OFICIESE.- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia".- Síndico Interv. Cdr. Jorge Mario LOPEZ LAVOINE c/domicilio constituido en calle Martínez de Hoz N° 617 de Gral. Acha (L. P.). Prof. Interv. por parte del fallido Dr. Mario Rubén Guinder e Iván López Radits c/dom. const. en calle Garibaldi N° 410 de Gral Acha (LP).- Secretaría, 1 de junio de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO sito en calle Sarmiento N° 125, 1° P de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos: "RIUTORT, Oscar Adhemar s/Sucesión Ab-Intestato". Expte.N° A-29863/00, en autos "MILEO, Laura J. ,Riutort, Oscar Adhemar/ Sucesión". Expte. N° 480/92, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Publíquense por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco en el Diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Laura B. TORRES, Nicolás H. DE NIRO, Moreno N° 265. Secretaría, 29 de mayo de 2000.- Nicolás H. DE NIRO, Abogado.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, en autos "RODRIGUEZ, Julio s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A 21512), mediante resolución del día 12 de Agosto de 1998, cita y emplaza por treinta días corridos a partir

de la última publicación, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Julio RODRIGUEZ. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. Daniela M. VASSIA. Domicilio, Centeno N° 780, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 26 de Mayo del año 2000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-
B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad en autos caratulados: "BAUDINO, Domingo Oreste y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. número A-14263/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Oreste BAUDINO y Doña Rosa RAMONDA, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: //neral Pico, 8 de mayo de 2000.-Abrense los procesos sucesorios de Domindo Oreste BAUDINO y Rosa RAMONDA (actas de defunción de fs. 6 y 7 respectivamente)... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquese edictos en Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)... "Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955, primer piso, oficinas 15-17, General Pico.- Secretaría, 17/05/00.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-
B. Of. 2374-2375

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO sito en la calle Don Bosco N° 665 Planta Alta de General Acha (L.P.), en autos "VISENZ, Juan Roberto S/ Concurso preventivo" Expte. N° 5564/00, ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 27 de Abril de 2.000.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... resuelvo: I.- declarar la apertura del concurso preventivo del Sr. Juan Roberto VISENZ, argentino, DNI N° 7.368.781, CUIT 20-07368781-1, casado en primeras nupcias con María Marta LLANOS, con domicilio real en Barrio La Rosa, Pasaje Vega Casa N° 14 de esta ciudad de General Acha (L.P), con domicilio comercial en calle Gral. Campos N° 128/130 y domicilio constituido en calle Gral. Campos N° 681 ambos de esta ciudad de General Acha (L.P.) (art. 14. inc. 1° y 288 de la LCyQ); como así mismo de la sociedad de hecho integrada por el nombrado y denominada "PARRILLA EL PARQUE" ... III.- determinar que hasta el día 30 de Junio de 2.000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 14 inc. 3ro y 32 de la LC y Q) ... VI.- Fijar el día veintitrés de Febrero de 2.001, a las 09:30 horas, en la sede de este Juzgado (Don Bosco N°

665- Planta Alta), para la celebración de la Audiencia Informativa a los fines previstos por el art. 45 anteuúltimo párrafo L.C. y el día dos de Marzo de 2.001, como fecha de vencimiento del período de exclusividad.- VII.- ... publíquense edictos ...por el término de cinco días (5) en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena", a cargo del deudor, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido del concurso (art. 30 L.C.) ... XV.- Regístrese y Notifíquese, ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Síndico Cdr. Carlos Alberto GARCIA c/ domicilio legal en calle Martínez de Hoz N° 617 de General Acha L.P. c/ horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y 16:00 a 20:00 horas. Prof. Interv. por el concursado Dr. Juan Domingo MORALES c/ dom. en M. J. Campos N° 681 de Gral. Acha.- Secretaría, 24 de Mayo de 2.000.-Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretario.-
B.Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rafael Silberman y doña Dora Ludman, para que los acrediten en los autos: "SILBERMAN, Rafael y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" (Exp. n° A-30159), mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario de esta ciudad. Prof. Int.: Horacio Silberman. Dom.: Pellegrini 606 Sta. Rosa.- Santa Rosa, 06 de junio de 2000.- Horacio Alberto Silberman, Abogado.-
B. Of. 2374-2375

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delicia GORDO y/o Delicia GARDO, para que se presenten en los autos "GORDO, Delicia s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A-14.299/00.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 16 de mayo de 2000.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.)... Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesional interviniente Dr. Raúl José MARTIN, con domicilio en calle 13 n° 1298, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Mayo 29 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-
B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "VIERA MANUEL S/SUCESION AB- INTESTATO" Expte. N° 5546/00, cita y emplaza por treinta días corridos a

herederos y acreedores de MANUEL VIERA a fin de que comparezcan en autos.- “General Acha, 26 de mayo de 2000.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y una en diario La Arena...” Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 26 de mayo de 2000.- Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretario.-

B.O. 2374 -2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Nro. TRES, Secretaría UNICA, en los autos caratulados: “GOBBATO, Fabio Alejandro s/ Sucesión AB-INTESTATO”, Expte. N° A 14.400/00, ha ordenado lo siguiente: “General Pico, 24 de Mayo de 2000.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Fabio Alejandro GOBBATO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- (Fdo. Dr. Oscar MELLONI. juez.- .” Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES, Defensora General.- Calle 22 esq. 9. General Pico (L.P.).- SECRETARIA, mayo 30 de 2000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.O. 2374 - 2375

Juzgado Civil, Com., Lab. y de Minería N° UNO, III° Circ. Judicial, Gral. Acha, La Pampa, en autos “Doribal S.A. c/ Bascur, Máximo Mauricio y otros s/Reivindicación”, Expte. N° 5601/00, cita y emplaza a Eulogio Valenzuela y/o quienes detentan la posesión y/o contra los sucesores y/o beneficiarios de la posesión actual de los inmuebles designados catastralmente como Sec. XXIV, Frac. D, Lote 16; Sec. XXIV, Frac. D Lote 16; Sec. XXIV, Frac. D, Lote 15 y Sec. XXIV, Frac. D, Lote 15, partidas n° 639.524, 639.525, 521.461 y 521.462; a fin de que en el plazo de quince días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para representarlos (Art. 320 del C. Pr.) . “General Acha, 19 de mayo de 2.000.- ... Edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el periódico el Diario...- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL.- Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi 410, Gral. Acha, La Pampa. Secretaría, 30 de mayo de 2.000.- Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretario.-

B.O. 2374 - 2375

Juzgado de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. Nro. SEIS de la ciudad de Sta. Rosa (L.P.), 1ra. Circ. Judicial, comunica en autos: “CABRAL, Rosa Edith y otros c/MAILLO, Carlos Norberto y otro s/ejecución de Sentencia”, Exp. N° C 20.140/98; en autos: “CABRAL, Rosa Edith y otros s/Sumario”, Exp. N° 4981/95, que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325

(TE. 02954-434045) de esta ciudad, rematará el 20 de junio de 2.000 a las 11 Hs., en calle Rivadavia n° 146 de Sta. Rosa, Sede del Colegio de Martilleros el siguiente inmueble: UNIDAD FUNCIONAL UNO Planta baja:

(sup. total 256,97 m2); Entre Piso (sup. total 147,50m2) y Primer Piso (sup. total 99,93m2).- Ubicación calle Perú 475/87/95/99 y Venezuela 613/15/17/27 Capital Federal.- Entrada exclusiva por Venezuela 627.- Sup. total 504,40m2.; dividido en siete ambientes y apartado p/monta carga.- Porcentual 11,75%.- Nom. Cat. : Cir. 13; Sec. 2 Manz. 22; Parcela-18A; Mat. 13-1.437/1- .-BASE: \$ 44.049,30 (val. fis.).- PAGO 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador proponga.- Comisión 3%, Sellado 1% a/c. comprador.- Estado de ocupación: LIBRE DE OCUPANTES.- Revisar: días 15 y 16 de Junio de 9 a 11 Hs.- Deudas; Contribuciones de alumbrado, barrido, limpieza, territorial de pavimento y aceras y Ley 23.514 por \$2.131,98 al 24/3/2.000; por expensas Comunes \$ 2.066,17 a Febrero de 2.000.- “Santa Rosa, 13 de Octubre de 1999.- ... Publíquense edictos en la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del CPC en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa y Diario La Arena, asimismo en el Boletín Oficial de Capital Federal y el diario Clarín de la ciudad de Bs. As. María Gloria ALBORES, Juez.- Elisa Nilda ARESE, Sec.” .- Prof. interv. Dres. Juan J. MARRON y Guillermo J. BAZTERRECHEA, 9 de Julio 528 - Sta. Rosa (LP). SANTA ROSA 1° de Junio de 2.000.- María Gloria ALBORES, Juez.- Elisa Nilda ARESE, Secretaria.-

B.Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: “DRAGO, Antonio y otros s/Sucesión AB-INTESTATO” (Expte. nro. A 13.046/99). Lo pertinente del auto que lo dispone, dice: “//neral Pico. 09 de noviembre de 1.999.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 5 y 6), ábrese los procesos sucesorios de Antonio DRAGO y de Magdalena MANDRILE.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”.- Oscar MELLONI. Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes Dres. Julio Raúl BALLARI y Hugo Alberto SANTAMARINA, domiciliados en calle 20 Nro. 786 P. A. Of. 5 de General Pico, La Pampa.

Secretaría, 18 de Noviembre de 1.999.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.

B. Of. 2374-2375

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de Santa Rosa, en autos "OSES, Roberto Rubén s/ sucesión AB-INTESTATO", Expte. A- 29974, mediante edictos a publicarse dos veces en Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "La Arena", cítese a todos los interesados que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Roberto Rubén OSES, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos, Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO. Juez de Primera Instancia. Dra. Analía R. de Vega. Secretaria - Profesional Interviniente Dr. Emir O. DI NAPOLI. Domicilio. Pellegrini 606 de Santa Rosa. Secretaría, 26 de Mayo de 2.000. Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Lorenzo AIME, en los autos caratulados: "AIME, Lorenzo s/ Sucesión ab-intestato" (Expte. A 29990), mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Reforma".- Profesional Interviniente: Dr. Mario Ernesto RIOS. Escalante 171, Planta Alta de esta ciudad capital. Santa Rosa, 23 de Mayo de 2000.- Dra. Elena Victoria FRESCO, Juez. Dra. Analía R. de VEGA, Secretaria.-

B.O. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Emiliano ALVAREZ, en los autos caratulados: "ALVAREZ, Emiliano s/ sucesión ab-intestato" (Expte. A 30027), mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Emiliano ALVAREZ.- Dr. Mario Ernesto RIOS. Escalante 171, Planta Alta de esta ciudad capital. Santa Rosa, de Mayo de 2000.- Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez. Dra. Norma Alicia GARCIA, Secretaria.-

B.O. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Cinco, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia S. R. C. de Gorchs, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, en autos caratulados: "VERON,

SILVESTRE EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte.N° A 28675/99, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante Silvestre Eduardo Verón. "Santa Rosa, 21 de febrero de 2000. ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y un día en el diario La Arena... citándose a todos los que se crean con derecho a bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.... Fdo.: Graciela S.R.C. de Gorchs, Juez; Ana Andrea Audisio, Secretaria". Profesional Interviniente: Dra. Norma Beatriz Steibel.- Domicilio Moreno 262, Santa Rosa, 10 de Marzo de 2.000. Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2374-2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, hace saber que en autos "LOVERA, Oscar Victorio S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N° B-14236/00, se ha dispuesto: "General Pico, 18 de Mayo de 2000....VISTO... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Preventivo de Oscar Victorio LOVERA, L. E. 7.364.786, argentino, casado, con domicilio real en la calle Sargento Cabral N° 696 de la localidad de Calefú de esta provincia y de profesión contratista rural. II) Disponer que el presente se tramite según el régimen aplicable a los "pequeños concursos" (arts. 288/289 Ley 24.522).- VII) Ordenar la publicación de edictos que dispone el art. 27 Ley 24.522.- Dicha publicación se efectuará desdobladamente, haciendo constar en la primera versión a publicarse dentro de los cinco días de haberse notificado la resolución, los puntos I, II, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la parte dispositiva del presente autos, y en la segunda a publicarse dentro de los cinco días de la aceptación del cargo por el síndico, su nombre y domicilio y los puntos IV, V Y VI (art. 14 inc. 4 Ley 24.522). -VIII) Ordenar la radicación ante el juez del concurso de todos los juicios de contenido patrimonial contra la concursada. El acreedor que registrare juicio patrimonial contra el concursado podrá optar por pretender verificar su crédito conforme a lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes, o por continuar el trámite de los procesos de conocimiento hasta el dictado de la sentencia, la que estará a cargo del juez del concurso, valiendo la misma, en su caso, como pronunciamiento verificadorio (art. 21 inc. 1 L.C.Q.) Quedan excluidos de la radicación ante el juez del concurso los procesos de expropiación y los que funden en relaciones de familia. IX) Disponer la suspensión de los actos de ejecución forzada contra el concursado.- Las ejecuciones de garantías reales se suspenden, o no podrán deducirse, hasta tanto se haya presentado el pedido de verificación respectivo; si no se inició la publicación de edictos, solamente se suspenden los actos de ejecución forzada (art. 21 in.

2 L.C. Q.)- X) Prohibir se deduzcan nuevas acciones de contenido patrimonial contra el concursado por causa o título anterior a la presentación, excepto las que no sean susceptibles de suspensión según el inciso 1 del art. 21 de la ley 24.522 (art. 21 inc. 3 L.C.Q.)- XI) Decretar la inhibición general para disponer y grabar bienes registrables del deudor debiéndose a tal fin oficiar a los Registros de la Propiedad Inmueble y del Automotor.- Sin el perjuicio de ello el concursado conservará la administración de su patrimonio, bajo la vigilancia del síndico pudiendo realizar todos los actos propios del giro normal de sus actividades sometidas a las limitaciones establecidas por el art. 16 Ley 24.522, bajo apercibimiento de lo establecido por el art. 17 Ley 24.522 (Art. 14 in. 7, 15 y 16 L.C.Q.)- XII) Disponer el mantenimiento de las medidas precautorias trabadas (art. 21 inc. 4 Ley 24.522) Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez, Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria"- Profesional interviniente Dr. Ariel Eduardo GARCIA, Domicilio Constituído: Calle 15 Nro. 828, Domicilio real: Gobernador Centeno Nro. 337, Trenel, Tel. 02302499530. Gral. Pico, Secretaría, 26 de mayo de 2000. Dra. Mabel Elvira COLLA.-

B.O. 2374 - 2375

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con sientto en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "MONTIRONI, Carlos c/ GAMBULLI, Eduardo Arturo s/ solicita quiebra", Expte. n° B 28133, se ha declarado la quiebra al Sr. Eduardo Arturo GAMBULLI con DNI n° 10.614.514 y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 26 de Mayo de 2000. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Eduardo Arturo GAMBULLI, MI 10.614.514, con domicilio real en calle Mitre n° 975, Santa Rosa, La Pampa y con domicilio constituído en L. N. Alem n° 643 de esta ciudad.- 3°) Determinar que hasta el día 24 de Junio de 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 párrafo L.C.)- 4°) Fijar el día 05 de Setiembre de 2000, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el informe individual a que alude el art. 88 últ. párrafo L.C.- 5°) Establecer el día 18 de octubre de 2000 como fecha en el que el Síndico deberá presentar el informe general que indica el art. 88 L.C.- ... 10°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquellos que los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 y 177 de la L.C.)... 11°) Intímase al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 hs. de notificado los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4 y 274 L.C.) ... 12°)

Prohibir hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.) ... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Carlos Guillermo PERDIGUES, Juez-, María del Carmen GARCIA, Secretaria. Secretaría, 26 de Mayo de 2000.-María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B.Of. 2373 a 2377

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° UNO de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/RANCUL CEREALES S.R.L. Y OTROS s/APREMIO", Expte. N° C- 12.841, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Hugo Daniel CORIA (D.N.I: 14.753.386), por el término de cinco días corridos desde la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Procurador de Rentas de la Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno - 3° Piso - Santa Rosa.- Secretaría, 5 de junio de 2.000. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.O. 2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 4 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), en autos "DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/ PELLEJERO MANUEL s/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expte. N° C-26.615, cita y emplaza a los presuntos herederos del Sr. Manuel PELLEJERO, C.I. 21.486, por el término de cinco días corridos desde la última publicación para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Adriana B. GOMEZ LUNA, Procurador de Rentas de la Provincia de La Pampa, Casa de Gobierno- 3° Piso - Santa Rosa.- Secretaría, 14 de Febrero de 2.000.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B.O. 2375

El Juzgado de Primera Instancia N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulados: "GUZMAN, Benito y otro, S/sucesión ab-intestato", Expte. A 29711; cita y emplaza a herederos y acreedores de don Benito GUZMAN y doña Antonia LEIVA, para que dentro de los treinta días corridos se presenten a hacer vales sus derechos. (Art. 692-Cód. Proc.)- "SANTA ROSA, 5 de mayo de 2.000..... las publicaciones de edictos ordenadas a fs. 21, en una en el Diario "El Diario" y dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- Dra. Ana A. Audisio - Secretaría; Dra. G. S. Campiani de Gorch-Juez"- Profesional interviniente: Sr. Armando J.

Muñoz - Centeno 325 - Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de mayo de 2.000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.O. 2375- 23767

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de Santa Rosa, en autos "TEVES, Héctor Oscar y Otro S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-30047, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Héctor Oscar TEVES y Josefa MIRAMONTE RUIZ. Publíquese dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "El Diario"- Prof. interviniente: Dr. Hugo San Pedro. Autonomista 1142.- SANTA ROSA, 31 de mayo de 2.000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B.O. 2375 -2376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 4 de la ciudad de Santa Rosa, en autos "Pelati Camelia S/Sucesión Ab Intestato", Expte. A 22.205, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma. Prof. Interviniente: Dr. Carlos Fernández Artico, con domicilio en calle Coronel Gil 159, Of. 8 Santa Rosa, La Pampa, Secretaría, 24 de mayo de 2.000. Dra. Norma A. García de Olmos Secretaria.-

B.O. 2375 - 2376

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "LANFRANCO Carlos y otros/sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 24.426, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Liliana Ulisse María BRICARELLO y/o Liliana BRICARELLO, y/o Liliana Ulisse María BRICARELLO de LANFRANCO y/o Liliana Ulisse María BRICARELLO de LANFRANCO. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Av. J. A. Roca 16. Santa Rosa .- SANTA ROSA, 2 de junio de 2.000.- Dra. Elisa Nilda ARESE.- Secretaria.-

B.O. 2375 - 2376

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez, Adriana Telleriarte, Secretaria Unica, en autos: CURRUMIL Estefanía y Otro S/Sucesión Ab-Instestato" Expte. A 30086/00 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Estefanía CURRUMIL de MACHUCA y Gumersindo MACHUCA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos dos veces en Boletín Oficial y cinco en La Arena. Prof. Interv.: Est. GUINDER, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P. Santa

Rosa, 6 de Junio de 2000.- Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "ERIJIMOVICH, Enrique Eduardo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 5424/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Enrique Eduardo ERIJIMOVICH, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 9 de Mayo de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo CORRAL, Juez de Primera Instancia". Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot (Defensoría General de Guatraché (L.P.).- Secretaría, Mayo 26 de 2000.- Dr. Evelio J. E. Santamaría, Secretario.-

B.Of. 2375-2376

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), en autos: "GILES, Víctor S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 5468/00, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Víctor GILES, a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 9 de Mayo de 2000.- Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario". Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interv. Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché (L.P.).- Secretaría, Mayo 26 de 2000.- Dr. Evelio J. E Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO de la Segunda Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa JUAN, en los autos caratulados: FOSATTI, María Luisa S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. N° A-13378/99, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Doña María Luisa FOSATTI. La Providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: //neral Pico, 23 de diciembre de 1999.... Abrase el proceso sucesorio de María Luisa FOSATTI (acta de defunción de fs. 3). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Asistiéndole razón al presentante de fs. 6/10 y lo dispuesto por la Ley Provincial 1419 en su art. 3° inc. b) y 6° inc. e), publíquense edictos solamente en el Boletín Oficial en forma gratuita y por una vez. Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dras. Pamela Sabina MOLINARI y Graciela Haydée ERDOZIA,

calle 7 N° 938, General Pico. Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.-

B. Of. 2375

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125, 4° Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "MONTIEL Rubén Omar y Otro s/Quiebra", Expte. N° 26378 se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Santa Rosa, 05 de junio de 2000. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Ruben Omar MONTIEL, DNI. N° 12.877.262, con domicilio real en calle Santiago del Estero n° 3999, de esta ciudad y de Sergio Rolando Montiel, DNI. n° 13.956.375, con domicilio real en calle Santiago del Estero n° 985 de esta ciudad, y ambos con domicilio constituido en Avda. Roca n° 182, Santa Rosa, La Pampa.- 2°) Ordenar a los fallidos y a terceros que tengan bienes y documentos de aquel que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°) Prohibir hacer pagos a los fallidos o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C.)... 5°) Intímase a los deudores para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C.)... 9°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88, inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 L.C.) y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" y/o "La Reforma" por igual término a cargo de la fallida.-... Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez; María del Carmen García, Secretaria. Síndico: Cr. Oscar Eduardo LAMBRECHT, con domicilio constituido Pico N° 514 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 6 de Junio de 2000.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría única, en autos "VICENTE Hebelio sobre SUCESION AB-INTESTATO (Expte. A 14.388/2000), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Hebelio VICENTE y de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 23 de mayo de 2.000.- ábrese el proceso sucesorio de Hebelio VICENTE.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... Dr. Oscar Melloni (Juez)".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de mayo de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B.O. 2375 -2376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de esta ciudad, en autos "ROMERO, Emilio s/Sucesión Ab-Intestato"(Expte. N° A 30.174) cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del sr. Emilio ROMERO.- Profesional interviniente: Dr. Néstor Adolfo CASSETTA, domiciliado en calle Garibaldi N° 325, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 9 de Junio de 2.000.- Néstor Adolfo CASSETTA, Abogado.-

B.O. 2375-2376

Juzgado Civ., Com, Lab. y de Minería Nro. Cinco de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/DON VICTOR S.A. s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. Nro. C-18968), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 29 de Junio de 2000 a las 17 Hs. en calle Rivadavia n° 146, Sede del Colegio de Martilleros de la ciudad de Sta. Rosa (L.P.), el siguiente inmueble: Fracción de campo ubicada en jurisdicción de la localidad de Miguel Riglos (LP), designada catastralmente: Secc. II, Frac. C, Lote 23, Parcela 73. Superficie: 396 Has., 53 As. (dif. en menos 5 Has., 27As., 27 Cas.) Partida N° 627.807. Inscrip. dominio; N° E. 5610/81 - Mat. II-9438. Mejoras: Dividido en 7 potreros medianos y 2 chicos, alambrados 7 hilos, postes caldén, varillas madera, 3 aguadas, manga 8 mts. aprox., con cepo, volteador y cargador, 5 corrales, galpón, silo base semento y chapa galvanizada 4 mts. diámetro aprox., casa principal y para personal, posee servicio de electrificación rural. BASE. \$ 142.899,11. PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura dominio por ante el escribano que el comprador proponga.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e impuestos y otras cargas reales todo a/c. del comprador.- Estado ocupación: Venta libre de ocupantes.- Revisar: días 26, 27 y 28 de junio, previo aviso al martillero.- Deuda Impuestos: Inmobiliario de \$ 6.256,11 al 10/3/2000.- Reducción base: autorizada aplicación del art. 550 CPCC.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio Pellegrini 255, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 5 de Junio de 2000.- Amílcar O. Ordóñez, Martillero Público.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, hace saber que, en los autos caratulados: "OLGUIN, Angel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 14293/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la

participación que por ley le corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 15 de Mayo de 2000.-- Cítese y emplázase todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.... Publíquense edictos únicamente en el Boletín Oficial (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).-...Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso, Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 05 de 2000.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° UNO de la 1ra. Circ. Judicial (Sta. Rosa), a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "SAFENREIDER Ramón s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 28.938, cita y emplaza por 30 días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dres. José Eduardo Pascual; Claudio Pérez Martínez; Eduardo Pascual), con domicilio en Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 1° de Marzo de 2.000.- Adriana E. TELLERiarTE, Secretaria.-

B.O. 2375 - 2376

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Com., Lab., y de Minería n° 5, a cargo de la Dra. Graciela S. R. C. de Gorchs, Secretaría única a mi cargo, de Santa Rosa, en autos: "FERNANDEZ Miguel Juan S/ sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 30.267, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Fernández Miguel Juan. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena. Prof. Interviniente: Dr. Juan Carlos A. Carola. Cnel. Gil n° 46. Santa Rosa, 9 de Junio de 2.000.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B.O. 2375 -2376

Juzgado Civ., Com., Lab., y Min. Nro. SEIS de esta ciudad comunica en autos: BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/CASTILLO, Noé Orfilio Luis s/Cobro Ejecutivo" (Exp. Nro. C-10518), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 28 de Junio de 2000 a las 17 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa, Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: Fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa, Lote Of. 13, Frac. D, Sec. II, designado parcela Tres, Manzana 50-B. Sup.319 m2. Inscripción: N°E. 354/78 - Mat. II-13996. Ubicación: Calle Duarte n° 340, Villa Alonso Norte.- Mejoras: Casa habit. 4 dorm., 2 baños, estar-comedor, comedor diario, cocina y garage.- BASE: \$ 14.026,95 (val. fis.).

PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación que se encuentra.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, Impuestos, tasas y/o contribuciones adeudadas a/c. del comprador.- Impuestos: Adeuda Imp. Inmobiliario \$ 481,29 al 30/6/2000 y Municipales \$ 8.577,52 al 20/6/2000, además deberán presentarse planos conforme a obra.- Estado ocupación: Ocupado por el Sr. Noé O.L. Castillo y grupo familiar, en carácter de propietario.- Visitas: Días 26 y 27 de Junio de 15 a 17 Hs., previo aviso y en compañía del martillero.- Reducción base: ordenada reducción prevista en el art. 550 del CPCC.- Prof. Interv.: Estudio Jurídico Alvarez Bustos y Asociados, domicilio Oliver 275, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 2 de Junio de 2000.-Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, Secretaría "Unica", de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "BARBERO María Angela sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-14.058/00, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña María Angela BARBERO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 10 de abril de 2.000.... ábrese el proceso sucesorio de María Angela BARBERO.... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez.- Profesionales intervinientes: Dres. Oscar A. BUTELER y Gustavo J. COELLO, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Junio 07 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de la 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "DIAZ, Petrona Esther s/Sucesión ab-intestato" (Expte. N° A-14443/00), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la que en vida fuera Petrona Esther DIAZ. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 31 de mayo de 2000.... ábrese el proceso sucesorio de Petrona Esther DIAZ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... Dr. Oscar MELLONI, Juez". Interviene Horacio R. DIAZ, calle 15 N° 763.- Secretaría, junio 08 de 2000.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2375-2376

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Dirección General Impositiva) c/BERTONE, Juana L. de e Hijos S.H. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 385/97, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst., Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A. LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 24 de Junio de 2000, a las 11 Hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445 de General Pico, Pcia. de La Pampa, el siguiente inmueble: Titularidad: el 50% de Juana Crispina LARDONE de BERTONE y 25% c/u de Ricardo José y Marcelo Jorge BERTONE y LARDONE. Ubicación: Lote 21, Fracc. A, Secc. I, de la localidad de Ingeniero Kuiggi, Pcia. de La Pampa. Superficie: 500 mts.2. Designación: Parc. 11, Mz. 106. Nomenclatura Catastral: Ej. 006, Circ. I, Radio j, Mz. 70B, Parc. 11. Inscripción de Dominio: N.E. 4562/87, Mat. I-30019.- Base: \$ 6.373,45. Si tampoco existen postores, se ordenará la venta sin limitación de precio (Art. 585 del C.P.C.C.N.). La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y lo restante a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmobiliario que al 31/03/99 es de \$ 410,81, y Serv. Municipales que al 19/03/99 es de \$ 615,00. Registra deuda municipal por derecho de constitución sujeta a presentación de plano. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. El inmueble saldrá a la venta libre de ocupantes.- La transferencia de el inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 07 de Junio de 2000.- Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2375

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ BARABASCHI, Raquel Angelina s/Ejecución Prendaria" Expte. N° C 10902/99, que el martillero público Alberto LUCHINO, colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, remtará el día 01 de Julio de 2.000, a las 11:00 Hs. en el Colegio de Martilleros, sito en calle 16 N° 445 de

General Pico, provincia de La Pampa, el siguiente bien: Un automotor dominio SCB 347, marca Renault, Modelo Renault 21 GLX ALIZE, Tipo Berlina 5 puertas, motor N° 5540663 marca Renault, chasis marca Renault N° 8A1B488ZZRS000577. Condiciones para la subasta: Base U\$S 28.316,62. Venta al contado y al mejor postor, comisión de ley a cargo del comprador para el Martillero. establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos. A partir de la toma de posesión los impuestos que gravan directamente al bien, serán soportados por el comprador. En caso de fracasar la subasta por falta de postores se aplicará el art. 550 del C. Pr. El auto que ordena la publicación del presente Edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 14 de Octubre de 1.999 Ordenar la publicación de Edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (tres publicaciones). Firmado Dr. Oscar MELLONI. Profesional interviniente: Dra. Mariana Ester OPORTO con domicilio en calle 17 N° 1297 de General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría 08 de Junio de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3 de General Pico, 2da Circunscripción Judicial de La Pampa, comunica en autos: "JUNQUERA, Jorge c/ NATALI, Roberto s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° C 11038/98, que el Martillero Carlos Alberto LUCHINO, con domicilio en calle 11 N° 1076, de General Pico (L.P.), rematará el día 24 de junio de 2000 a las 11,00 hs. en las oficinas del Colegio de Martilleros, ubicada en calle 19 N° 445, de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien: Un automotor marca Volkswagen, Modelo VW, Senda Nafta. Tipo Sedan 4 ptas., nro Motor UN984974, marca Volkswagen, n° chasis 8AWZZZ30ZRJ039305, marca Volkswagen patente ROI 426.- Fijar la siguientes condiciones para la subasta: Sin Base; venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta libre de impuestos hasta la fecha de la toma de posesión. La resolución que ordena el libramiento del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 29 de octubre de 1999. ...III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" (tres publicaciones)- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl José Mazzola, abogado. Domicilo Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaría, General Pico, junio 05 de 2000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería n° Uno, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Provinca de La Pampa, en autos: "HERRERA,

Ezequiel Abel c/ RODRIGUEZ de NAZER, María del Carmen s/ Ejecución de sentencia en autos: HERRERA, Ezequiel Abel c/ RODRIGUEZ de NAZER, María del Carmen s/Despido - expte. n° 3847/96 - (Expte. N° I - 9127/98), comunica que el martillero Hugo Alfredo MENDIBURU rematará el viernes 16 de junio a las 11 horas en calle 10, n° 1384, General Pico, el 50% indiviso del vehículo Dominio L - 0839480, modelo acoplado / semirremolque 1975, tipo acoplado, marca SALTO, numero de chasis: 677. Titularidad del Dominio: María del Carmen Rodríguez de Nazer (50%). Condiciones de Venta: Sin base, venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por una vez y en el diario La Reforma tres veces. Profesionales Intervinientes: Dr. Oscar Félix ORTIZ ZAMORA y Dr. Jorge ORTIZ ZAMORA, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 1316, de General Pico.- Secretaría, 26 de mayo de 2000. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2375

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por cinco días a Almira ROMERO de REYNOSO, para que se presente en los autos: "Municipalidad de General Pico c/ ROMERO DE REYNOSO, Almira s/Apremio", Expte nro. C-11.305/99, a estar a derecho, bajo prevención de nombrar a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, mayo 29 de 2.000.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Reforma (una publicación) ... Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER.- Juez".- Profesional Interviniente Dr. Carlos María IGLESIAS, con domicilio en Avda. San Martín nro. 451 General Pico, La Pampa. General Pico, Secretaría, Junio 01 de 2.000. Dra. Laura Rosa JUAN,Secretaria.-

B. Of. 2375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de esta ciudad y provincia, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Alfredo IZAGUIRRE y de Elena MARTINELLI, en autos: MARTINELLI, Elena y Otro s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° A-29601). Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el Diario "El Diario". Profesional interviniente: Bernabé Luis SANCHEZ, domicilio en calle Avellaneda N° 26, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 31 de Mayo de 2000.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y de Minería N° TRES, con asiento de funciones en calle Pellegrini 456, PB, de ésta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaría a cargo de la Dra. Analía R. de Vega en autos: GERVASONI, Hugo Ramón y Otros s/Sucesión Ab-Intestato, (Expte. A 30182), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Hugo Ramón GERVASONI; Verónica del Carmen GERVASONI Y PAOLASSO y Graciela Lucía PAOLASSO, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publicación de edictos: dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: José Antonio Tueros, Oliver 673, Santa Rosa, 12 de Junio de 2000.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2375-2376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. 2 de SANTA ROSA, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARANGON Gerónimo Hugo s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. A 30292. Publíquese Edictos: 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI. H. Yrigoyen 531 SANTA ROSA.- SECRETARÍA, junio 13 de 2.000.- Dr. Jorge Raúl CAVALLI, Abogado.-

B. Of. 2375- 2376

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. 3 de SANTA ROSA, cita y emplaza a herederos y acreedores de Rosa ROLHAISER s/ Sucesión Ab-Intestato. Expte. A 30.262/00.- Publíquese Edictos 2 veces en el Boletín Oficial y 5 en el Diario LA ARENA. Prof. int. Dr. Jorge Raúl CAVALLI, H. Yrigoyen 531 SANTA ROSA.- SECRETARIA, junio 12 de 2.000.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. O. 2375 - 2376

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de esa ciudad, en autos: "FURCH, José y Otro s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. n° A 30.097, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José FURCH y de Inés SEISDEDOS. Prof. Inter.: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca 16, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 9 de Junio de 2.000.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. O. 2375 - 2376

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número TRES de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza, para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Domingo Digiorgio en autos "Digiorgio Domingo s/sucesión ab-intestato" Expediente número A 30.230. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena". Profesional

interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini 444, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 09 de junio de 2.000.-Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-
B. O. 2375 -2376

**SECCION COMERCIO,
INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.

La Sociedad "SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades con fecha 25-09-1963, bajo el número 307, folio 2.003, del Tomo IV, Hace saber: que la Sociedad "SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A.", con domicilio en la calle Avellaneda 98, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea Nro. 45, celebrada con fecha 29 de Octubre de 1.999, ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplentes con la siguiente distribución de cargos: Presidente: Joaquín Antonio ALVAREZ, Vicepresidente: Carlos León ALVAREZ, Director Titular: Marta Magdalena ALVAREZ, Directores Suplentes: Jorge Eduardo ALVAREZ y Susana Mirta ALVAREZ de ZAMARBIDE, por el término de 3 (tres) ejercicios con vencimiento de mandato el 30-06-2.002.-

Joaquín A.Alvarez, Presidente Directorio.-

B.Of. 2375

**MUTUALIDAD DEL PERSONAL DEL BANCO
DE LA PAMPA**

**Asamblea General Ordinaria
Convocatoria**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 38° y 39° del Estatuto Social de la Mutualidad del Personal del Banco de La Pampa, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de Julio de 2000, a las 11:00 horas en sede de la Mutualidad del Personal del Banco de La Pampa, sita en calle Urquiza N° 446 de esta ciudad de Santa Rosa, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día

1°) Constitución de la Asamblea y designación de 2 (dos) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.-

2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico número 23 de la Mutualidad, cerrado el 31 de marzo de 2000.-

3°) Consideración Proyecto Distribución de Excedente (Artículo 55° del Estatuto Social).

4°) Consideración de aprobación respecto de concesiones realizadas en concepto de subsidios por enfermedad.

5°) Considerar la posibilidad de reincorporar a los servicio asistenciales el rubro consultas médicas.

6°) Consideración de la Reglamentación elaborada para la implementación de Becas para estudiantes universitarios y/o terciarios.

7°) Renovación parcial del Consejo Directivo por finalización de mandatos: elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocales Titulares 1 y 3, Vocales Suplentes 2 y 4 y renovación total de la Junta Fiscalizadora Elección de tres (3) Miembros Titulares y tres (3) Miembros Suplentes, por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido por el Estatuto Social, artículo 21°, 23°, 49°, 50° y 51°.-

NOTA: Déjase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. (Estatuto Social, artículo 41°).-

Horacio Sebastián Porras, Presidente. Jorge Aníbal Polanco, Secretario.-

B. Of. 2375

**ASOCIACION RURAL Y DE FOMENTO
"REALICO"**

Realicó, Junio de 2000.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29° del Estatuto Social, nos complacemos en invitar a los señores socios a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 4 de Julio de 2000, a las 18:00 horas, en nuestra sede social sita en la calle Italia 1517, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DIA:** 1) Modificación de los artículos 5° y 57° del Estatuto Social.- Sergio O. Toundaian, Presidente.- Omar L. Díaz, Secretario General.- La Asamblea Extraordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32° de nuestro Estatuto Social.-

B. Of. 2375

ASOCIACIÓN CIVIL "EL PARQUE"

Santa Rosa, Junio de 2000.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el art. 22° y 25° del Estatuto, la Comisión Directiva

convoca a Uds. a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ha llevarse a cabo el día 22 de Junio de 2000 a las 20,00 horas en Centeno 321 de Santa Rosa (LP), para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura, Consideración y Aprobación del acta de Asamblea anterior.- 2.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Reforma al Estatuto Social, en sus artículos 1°, 2°, 7°, 8°, 11°, 32°, 33°, 34°, 46°, 47°, 48°, 49° y 51°.- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- María Cristina Gatica Feito, Presidente.- Marcelo Ariel Piazza, Secretario.-

B. Of. 2375

CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, Junio de 2000.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con la finalidad de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social, el 17 de Junio de 2000, a las 18 horas para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de dos asociados presentes que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.- 2.- Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/03/2000.- 3.- Nombramiento de la Comisión escrutadora de Votos.- 4.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de los Sres.: Jorge F. Antonelli, Néstor Caferra, Mauricio Antista, Ariel Meier, Luis Dinardo Pedersoli por renuncia.- b) Elección de tres (3) miembros vocales suplentes en reemplazo de los Sres. Luis López Molina, Juan Carlos Ylz y Carlos Garcandía por terminación de mandato.- c) Elección de dos asociados para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Sres. Guillermo Bast y Orlando Baridon, este último por renuncia.- 5.- Consideración de la Cuota Social.- 6.- Temas Varios.- Jorge Fabián Antonelli, Presidente.- María Nora González, Secretaria.-

NOTA. Art. 35° de nuestros Estatutos Sociales: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

B. Of. 2375

INSTITUTO PRIVADO JULIO NERI RUBIO-M4

Lonquimay, Junio de 2000.-

CONVOCATORIA

Señor Socio:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 21 y 23 de nuestros estatutos sociales, tenemos el agrado de convocar a usted, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 23 de junio de 2000, a las 21,30 hs., en la sede del Instituto Privado "Julio Neri Rubio" sito en la calle Estrada s/n° de la localidad de Lonquimay, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1.- Lectura del acta de la Asamblea anterior.- 2.- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio financiero entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1.999.- 3.- Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los actuales Vice Presidente, Pro Secretario y Pro Tesorero, Cuatro Vocales Suplentes, dos Revisores de Cuentas por término de mandato.- 4.- Determinar la cuota social.- 5.- Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.-

Graciela R. de Díaz, Presidente.- Susana R. de Redondo, Secretaria.-

Artículo 29: La Asamblea se realizará en el local en fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, 1 (una) hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2375

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPARTAMENTO ATREUCO

Macachín, Junio de 2.000

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Asociados de la "ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHIN Y DEPARTAMENTO ATREUCO" a la Asamblea General Ordinaria el día Sábado 08 de Julio de 2.000, a las 14 horas, en Sarmiento N° 214 de Macachín (L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1ro.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe de Revisores de Cuenta, del Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y el 31 de Diciembre de 1.999;
2do.- Designación de dos (2) socios que se constituirán en Comisión Receptora y Escrutadora de

Votos; 3ro.- Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir: 7 (siete) miembros cuyos mandatos terminaron al 31-12-99 y 4 (cuatro) Revisores de Cuentas con mandato al 31-12-99; 4to.- Designación de 2 (dos) socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-

LA COMISION DIRECTIVA
B.O. 2375

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY

Rancul, junio de 2.000

CONVOCATORIA

Sr. Asociado:

En cumplimiento de lo establecido en el Estatuto, la Comisión Directiva del Club Atlético Jorge Newbery de Rancul invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede del Club el día 20 de junio a las 20 hs. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que junto al Presidente y el Secretario firmen el Acta de la Asamblea. 2) Consideración del Balance cerrado el 31-12-99. 3) Elección de seis miembros titulares en remplazo de los Señores: Miguel Angel Antonelli, Bibiana Melina, Mirian Necochea, Oscar Barreiro, Germán Sarteri, Osvaldo Vila, por cumplimiento de su debido mandato. 4) Elección de dos miembros suplentes en remplazo de los Sres. Daniel Figueroa, Gladis Olivero. Por cumplimiento de sus mandatos. 5) Elección de tres revisores de cuentas en remplazo de los Sres. Tomás Sánchez, Guillermo Basterrechea, Héctor Lapettina. Por cumplimiento de sus mandatos. 6) Tratamiento nota al Sr. Jorge Salas.- ALBERTO RADRIZZANI, Presidente; CARINA GONZALEZ, Secretaria.-

B O. 2375

MODIFICACION DEL VALOR DE LAS CUOTAS SOCIALES

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: Por instrumento privado de fecha 10 de Marzo de 2.000, se han formalizado las siguientes modificaciones respecto a la sociedad que gira bajo la denominación de "CID HERMANOS S .R. L." , inscripta el día 28 de Junio de 1.993 en el libro de Sociedades, Tomo I, Folio 234/39, según resolución N° 112/93, con domicilio en Calle 11 N° 1456 de la ciudad de General Pico. Modificación del Contrato Constitutivo: "Artículo Cuarto: Capital Social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 3.000.- (Pesos

tres mil), dividido en 300 cuotas de \$10.- (Pesos diez) cada una". Dr. Ernesto E. M. Cantú, Director General de la Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.- Dr. Ernesto E. M. CANTU, Director Gral. de de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. O. 2375 - 2376

CAMARA DE LA CONSTRUCCION
DE LA PAMPA

Santa Rosa, Junio de 2.000
CONVOCATORIA

Asamblea Anual Ordinaria

Se convoca a los asociados de la Cámara de la Construcción de la Provincia de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en esta ciudad, en su sede sita en Av. Uruguay n° 115 de Santa Rosa, el día 16 de junio de 2.000, a las 18 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio correspondiente al año 1999. 2. Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de mandato. Reemplazo por finalización de mandato de HECTOR M. MOHEDANO; HUGO P. VILLAR; RICARDO H. DEBALI; PABLO PESSI y reemplazo por renuncia su cargo del Sr. LUIS A. MOLDOVAN. 3. Consideración de la cuota societaria y situación económica de esta entidad. 4. Explicación a la Asamblea el motivo por el cual no se realizó la mima en el plazo establecido en el Estatuto Social. 5. Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas. 6. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la anunciada sesionará válidamente con los presentes.- Sr. Luis A MOLDOVAN, Presidente; Sr. Norberto M. RUSSO, Secretario.-

LA ARENA S.A.

Sta. Rosa, Junio de 2.000.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido en la Ley 19.550 y el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "LA ARENA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de junio de 2.000, a las 9 horas,

en la sede social de calle Mitre nro, 339 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. En caso de no reunir el quórum necesario para sesionar la Asamblea se constituirá en segunda convocatoria el mismo día una hora después, con los accionistas presentes. El temario a tratar contendrá el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio económico comprendido entre el 1 de marzo de 1.999 y el 29 de febrero de 2.000. Consideración del Proyecto de Distribución de resultados, remuneración del Directorio y Síndico. 3- Renovación del Directorio y Síndico por el término de su mandato, por un período de dos años y un año respectivamente.- Rosalba E. D. SANTESTEBAN.

B. O. 2375

**ASOCIACION COOPERADORA DE HOSPITAL
"DOCTOR LUCIO MOLAS"**

Sta. Rosa, Junio de 2.000

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA
EJERCICIO 1999-2.000**

Convócase a los señores Asociados de la ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL DOCTOR LUCIO MOLAS de la ciudad de Santa Rosa a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 24 de junio de 2.000 a partir de la hora 15.00 en la sede de la Fundación Ciudad de Santa Rosa, ubicada en calle Martín Fierro 1.206, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°.- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior. 2°.- Designación de dos socios presentes para que con carácter de fiscalizadores del acto, suscriban juntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 3°.- lectura y consideración de la Memoria , Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de abril de 1.999 y el 31 de marzo de 2.000.- 4°.- Elección de los miembros de la Comisión Directiva que reemplazan a aquellos que finalizan su mandato.

NOTA: Conforme lo disponen los Estatutos, pasada una hora de la fijada para iniciar la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones. Nelly Aidehe P. de Rivera, Presidente. María Teresa V. de Espina, Secretaria.-

B. O. 2375

**ASOCIACION PAMPEANA DE CULTURA
INGLESA**

Santa Rosa, Junio de 2.000.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con lo determinado por los artículos 14° y 16° del Estatuto de la ASOCIACION PAMPEANA DE CULTURA INGLESAS, en virtud de lo resuelto por el Comité Ejecutivo en su reunión del día 12 de mayo del año 2.000, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 24 de junio a partir de la hora 10:00 en la sede de la misma, sita en OLIVER 246 Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura y consideración del acta de la reunión del Comité Ejecutivo de fecha 12 de mayo de 2.000 en la cual se resuelve la convocatoria a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para aprobar la adhesión de la ASOCIACION PAMPEANA DE CULTURA INGLESAS a la FEDERACION DE ASOCIACIONES ARGENTINAS DE CULTURA INGLESAS. 2°.- Aprobar la adhesión de la ASOCIACION PAMPEANA DE CULTURA INGLESAS, como socio pleno de la FEDERACION DE ASOCIACIONES ARGENTINAS DE CULTURA INGLESAS.- 3°.- Designación de un representante de la ASOCIACION PAMPEANA DE CULTURA INGLESAS a la Asamblea Constitutiva de la FEDERACION DE ASOCIACIONES ARGENTINAS DE CULTURA INGLESAS. 4°.- Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.- Elena Isabel Gil Gatica, Presidenta; Miryan Ana Peralta de Pérez, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

B. O. 2375

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO
MANUEL BELGRANO**

Macachín, Junio de 2.000

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores

Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Junio de 2.000 a las 20 hs. en el local del Instituto Manuel Belgrano, sito en calle Sarmiento 490, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas par que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.. 2) Tratar las causas por las cuales no se procedió a realizar las Asambleas Ordinarias en término. 3) Consideración de la Memoria, Balances Generales y Estado Demostrativo de Pérdidas y Excedentes correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 1997, 1998 y 1999- 4) Renovación total de la Comisión Directiva, por terminación de sus mandatos. 5) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y uno Suplente por el término de un año. La Comisión Directiva.

Art. 23: Para el caso de no reunirse para la hora fijada la mitad más uno de los asociados, la Asamblea se celebrará una hora después con los socios presentes.-

B. O. 2375

El Directorio de INVER S.A., inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 42, folio 186, tomo 1° de fecha 5 de agosto de 1991, con domicilio legal en Leandro N. Alem 145 de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 1° de julio de 2.000, a las 10,00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 30 de abril de 2.000.- 2. Gestión de los miembros del Directorio.- 3. Destino del resultado del ejercicio. Remuneración al Directorio: tratamiento del exceso de los límites impuestos por la Ley de Sociedades Comerciales por funciones técnico-administrativas.- 4. Renovación de los miembros de la sindicatura.- 5. Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.-

Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238° de la Ley de Sociedades Comerciales, hasta el día 27 de junio de 2.000 a las 20,00, en las sede social.- En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11,00

horas.- INVER S.A. JORGE OMAR ANDRADE, Presidente.-

B. O. 2375

ASOCIACION RACING CLUB

Edo. Castex, junio de 2.000

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En virtud de lo dispuesto por las normas legales en vigencia y los estatutos sociales convocamos a Uds. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 1° de Julio de 2.000, a las diecisiete y treinta horas, en el local ubicado en diagonal 9 de Julio esquina José Manuel Estrada de Eduardo Castex, La Pampa, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Razones por las que se convoca a Asamblea fuera de los plazos establecidos por las normas estatutarias vigentes.- 2) Tratamiento de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas de los ejercicios comprendidos entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 1998 y el 1° de Enero y 31 de Diciembre de 1999.- 3) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización del mandato de sus miembros. Elección de Presidente, Vice Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, cuatro Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, y tres Revisores de Cuentas Titulares y dos Revisores de Cuentas Suplentes.- 4) Elección de dos socios para firmar el acta de Asamblea.-

NOTA: Transcurrida una hora de espera, se considerará segunda citación y se sesionará con el número de socios presentes.- Dr. Luis Alberto Ordoñez, Presidente; Norma R. de Curutchet, Secretaria.-

B. O. 2375

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber: Aviso de Ley 21.357.- Que por orden judicial de fecha 7 de febrero de 2.000 dictada en los autos: "FERNANDEZ, Nieves s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. A 11.741, que tramita ante el Juzgado de Primera Inst. en lo Civ., Com., Lab., y de Minería N° UNO de la Segunda Circ. Judicial a cargo del Dr. JOSE F. RODRIGUEZ, se procedió a inscribir el cambio de titularidad de Cuarenta (40) cuotas partes de la sociedad "UNCO HUE S.R.L." que pertenecía a la Sra. Nieves FERNANDEZ de ERREA a favor de doña Emilse Nieves ERREA de BRAGAGNOLO, modificando en consecuencia el Artículo Cuarto del

Contrato Social, aprobándose por resolución de la sociedad de fecha 17 de marzo de 2.000, el que quedará redactado como a continuación se expresa: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Australes doscientos mil (A200.000,-), dividido en 200 cuotas de Australes mil (A 1.000,-) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Don Omar Olindo BRAGAGNOLO, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas por un total de Australes cien mil (A 100.000), el socio Doña Emilse NIEVES ERREA de el Balance de constitución, que forma parte integrante del presente contrato." SANTA ROSA 6

BRAGAGNOLO, suscribe la cantidad de cuarenta (40) cuotas por un total de Australes cuarenta mil (40.000); el socio Don Oscar Daniel SALTO, suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas por un total de Australes treinta mil (A 30.000) y el socio Don Ariel Osvaldo MULATERO, suscribe la cantidad de treinta (30) cuotas por un total de Australes treinta mil (30.000).- La totalidad de los socios suscriptores, integran las cuotas partes del capital detallado precedentemente, en un cien por ciento, mediante el aporte de un Bien Inmueble, quedando expresado en

de junio de 2.000.- Dr. Ernesto E. M. CANTU
Director Gral de S. Pers. Jurid. y R.P.C.

B.O. 2375

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
Dirección de Prensa
División Boletín Oficial, 16 de Junio de 2000
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Imprenta y Boletín Oficial**